

Don José Villán Fuertes, Secretario del Ayuntamiento de Carballo – A Coruña

## CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el lunes 21 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“13.- Expedientes de contratación. Aprobación**

#### **13.1.- Contrato administrativo para el servicio de “Asesoría jurídica del Centro de Información a la Mujer en el Ayuntamiento de Carballo” (SER. 44/2020).**

*Mediante Providencia de 14/12/2020 se ha iniciado el expediente de contratación, del servicio de asesoría jurídica del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Carballo, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, sujeto al régimen de tramitación anticipada previsto en la Disposición Adicional 3ª, punto 2 de la LCSP.*

*El objeto de este contrato de servicios es la prestación al Ayuntamiento de Carballo de los servicios de asesoría jurídica del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Carballo, conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por Doña Nieves Castañón García, Directora del CIM, en diciembre de 2020, con un presupuesto de licitación (precio anual) de 17.579,67 €, IVA incl. y un valor estimado (1 año duración inicial mas tres posibles prorrogas de duración un año cada una de ellas) de 58.114,60 €.*

*Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

*En diciembre 2020 se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) correspondiente. Fue emitido informe de Secretaría e Intervención en fecha 17/12/2020.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, de la propuesta de la Concejala delegada de Planificación, Estrategia Urbana y Contratación del día 16/12/2020, en el expediente 2020/C004/000010, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto 1661/2019 de 17/06/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (7), ACUERDA:*

#### **Primero.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Tramitación anticipada.**

*El expediente se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, sujeto al régimen de tramitación anticipada previsto en la Disposición Adicional 3ª, punto 2 de la LCSP. Este contrato de servicios, por su valor estimado, no será susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.a) LCAP).*

#### **Segundo.- Objeto contractual.**

*El objeto de este contrato de servicios es la prestación al Ayuntamiento de Carballo de los servicios de asesoría jurídica del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Carballo, conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por Doña Nieves Castañón García, Directora del CIM, en diciembre de 2020, con un presupuesto de licitación (precio anual) de 17.579,67 €, IVA incl. y un valor estimado (1 año duración inicial mas tres posibles prorrogas de duración un año cada una de ellas) de 58.114,60 €.*

#### **Tercero.- Pliegos.**

*Aprobar el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.*

**Cuarto.- Criterios de adjudicación.**

Los criterios que se propone para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 7 del CCC:

<b>7.1.- Criterios dependientes de un juicio de valor (hasta 2 puntos)</b>	
7.1.1.- Formulación del trabajo más idóneo en cuanto a la planificación y forma de realización	Hasta 2,00 puntos
<b>Total criterios subjetivos:</b>	<b>Hasta 2,00 puntos</b>
<b>7.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula aritmética. (hasta 8 puntos)</b>	
7.2.1.- Oferta económica Mejor oferta/oferta a valorar x 4	Hasta 4,00 puntos
7.2.2.- Ampliación de las horas del contrato: Se especificará el número de horas semanales en que se amplía el horario de servicio exigido en el PPT (mínimo 14 horas semanales) y se aplicará la siguiente fórmula: (oferta a valorar/mejor oferta) x 3.	Hasta 3,00 puntos
7.2.3.- Impartición de cursos formativos fuera del horario laboral especificando número de cursos, duración, y contenido. (mínimo 10 horas duración) La impartición de cursos será fuera del horario de prestación del servicio, no tendrá coste ninguno para el Ayuntamiento de Carballo, el adjudicatario propondrá la temática de la formación, que versará sobre materias relacionadas con el objeto del trabajo, especificando cuantos cursos y fechas de celebración. Se otorgarán 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.	Hata 1,00 puntos
<b>Total criterios objetivos:</b>	<b>Hasta 8,00 puntos</b>
<b>Total criterios de adjudicación:</b>	<b>Hasta 10,00 puntos</b>

**Quinto.- Precio del contrato.**

El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 17.579,67 €, IVA incluido.

Precio anual	14.528,65 €	IVA(21%): 3.051,02 €	TOTAL: 17.579,67 €
Precio total (1 año duración del contrato + 358.114,6 prórrogas de un año de duración cada una de ellas)	58.114,60 €	IVA(21%): 12.204,06 €	TOTAL: 70.318,66 €

**Sexto.- Tramitación anticipada. Aprobación del gasto.**

El expediente seguirá la tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, por lo que los deberes dimanantes del presente contrato, no podrán desplegar su eficacia hasta la habilitación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2021, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.-22706 "servicios jurídico y psicológico CIM" del presupuesto municipal de 2020.

El Ayuntamiento se compromete, en caso de prórroga, a consignar crédito suficiente para el ejercicio 2024. (Art. 117.2 de LCSP).

**Séptimo.- Revisión de precios.**

El precio de contratación de los servicios comprendidos en este contrato no podrá ser objeto de revisión en ningún caso y por lo tanto no se aplicará fórmula ninguna de revisión al no existir índice o método de cálculo que refleje la evolución de los costes que inciden en el objeto de la prestación. Por lo tanto el precio del contrato no sufrirá variación ninguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificaran los periódicos, cuotas de la Seguridad Social, o cualquiera otra remuneración del personal que se emplee.

**Octavo.- Plazo de execución.**

*El contrato de servicios que se formalice tendrá un período de vigencia de un (1) año, prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, por tres (3) años más, mediante prórroga anual, sin que el período total pueda superar los cuatro (4) años.*

**Noveno.- Anuncio de licitación.**

*Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato de servicios, ordenando la inserción de un anuncio el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo ([www.carballo.org](http://www.carballo.org)) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación.*

**Décimo.- Responsable del contrato.**

*De acuerdo con el art. 62 LCSP, la responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será D<sup>a</sup>. María del Carmen Ures García, Concejala delegada de Igualdad, Bienestar y Sanidad, o concejala que en futuros mandatos corporativos asuma la delegación del área.*

**Décimo primero.- Supervisor del contrato.**

*Asumirá las funciones de supervisor de los trabajos la Directora del CIM, D<sup>a</sup> Nieves García Castañón."*

Y para que conste, para los efectos oportunos expido el presente certificado con la reserva establecida en el art. 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carballo, firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

El alcalde